

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-23005-14-0801

GF-286

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,552.2
Muestra Auditada	33,832.8
Representatividad de la Muestra	77.7%

Respecto de los 439,451.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Quintana Roo, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Benito Juárez, que ascendieron a 43,552.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 33,832.8 miles de pesos, que significaron el 77.7% de los recursos asignados.

Resultados**Control interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone de un Manual de Organización y Código de Ética.
- El personal recibe capacitación periódicamente.
- Existe el personal, mobiliario, equipo, vehículos y los medios de trabajo necesarios para efectuar las actividades para la operación del fondo.
- Se cuenta con mecanismos que garantizan el cumplimiento de los requerimientos de impacto ambiental de la obras.
- Se realizan conciliaciones entre el municipio y el contratista antes de cerrar las obras para evitar pagos improcedentes.
- Los bienes adquiridos son registrados en el patrimonio y están inventariados y resguardados.

- Se tiene al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), el cual participa en todo el proceso para la planeación y aprobación de las obras del fondo.
- Existen controles para realizar las conciliaciones de los registros contables y presupuestales de manera periódica.

Debilidades

- No existe un área coordinadora del FISM.
- La información de las operaciones se encuentra resguardada en diversas áreas, lo que dificulta reunirla cuando se necesita.
- No se cuenta con mecanismos que garanticen el cumplimiento de la normativa en los procesos de adjudicación de las adquisiciones.
- No se cuenta con mecanismos que garanticen la correcta transparencia y difusión del fondo.
- Se dificulta la fiscalización y rendición de cuentas al no abrir una cuenta bancaria específica para el FISM.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es regular, debido a que las actividades de control que se han implementado no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se comprobó que los recursos que fueron asignados al municipio por 43,552.2 miles de pesos, fueron entregados de manera ágil y directa conforme al calendario de enteros publicado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, sin que hubieran limitaciones ni restricciones en su entrega, no se gravaron ni afectaron en garantía como fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

3. Con el análisis de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del FISM, se constató que se abrió una cuenta en el Banco HSBC, S.A., para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISM 2012, la cuenta bancaria fue productiva pero no específica ya que se detectaron 4 transferencias por un importe de 2,177.6 miles de pesos a una cuenta que abrió el municipio para el manejo de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional. Cabe señalar que la cuenta bancaria generó 76.9 miles de pesos de rendimientos financieros que a la fecha de la auditoría se encontraban en la misma.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos porque la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos del FISM no fue específica para esto, y para tales efectos integró el expediente núm. 075/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. Se comprobó que las operaciones realizadas con el fondo para el ejercicio fiscal 2012 están registradas en la contabilidad y en la Cuenta Pública del municipio, asimismo, la documentación comprobatoria del gasto cumple con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

5. Se constató que no toda la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del FISM, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, cuenta con la leyenda de "Operado" que identifique la fuente de financiamiento que la cancele.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no cancelaron en su totalidad con la leyenda "Operado" que identifique la fuente de financiamiento, la documentación de las erogaciones realizadas con el FISM 2012, y para tales efectos integró el expediente núm. 076/2013, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Se comprobó que el municipio implantó las 15 normas vigentes durante el año 2012 emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 43,552.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 41,096.0 miles de pesos que representan el 94.4% de lo asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2013 el importe ejercido no varió, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.6%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	16	2,119.5	4.9	5.2	10.7
Drenaje y Letrinas	0	0.0	0.0	0.0	1.3
Urbanización Municipal	26	32,573.9	74.8	79.3	
Electrificación Rural y de colonias pobres	2	919.0	2.1	2.2	1.7
Mejoramiento de vivienda	1	375.0	0.9	0.9	28.6*
Caminos Rurales	7	2,931.0	6.7	7.1	
Gastos Indirectos		1,306.6	3.0	3.2	
Desarrollo Institucional		871.0	2.0	2.1	
Total ejercido		41,096.0	94.4	100.0	
Recursos no ejercidos		2,456.2	5.6		
Total Asignado:	52	43,552.2	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

12-D-23005-14-0801-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 2,456.2 miles de pesos, a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 8.3% (3,413.5 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica que beneficiaron directamente a la población en rezago social y pobreza, lo que mejora sus condiciones de vida.

El municipio, según el censo de población y vivienda 2010, cuenta con 64 localidades; de ellas, se aplicaron recursos del fondo en 3 localidades, de donde el 96.2% de la inversión ejercida (37,454.8 miles de pesos para obras) se destinó a una localidad clasificada como de Muy Bajo rezago social. Cabe señalar que en el municipio el 98.3% de la población radica en zonas de Muy Bajo y Bajo rezago social.

La evolución en los déficits de servicios básicos en el municipio fueron: agua potable; 5.0% en 2000, 5.6% en 2005 y 10.7% en 2010; drenaje 3.5% en 2000, 0.9% en 2005 y 1.3% en 2010; electrificación 1.4% en 2000, 1.8% en 2005 y 1.7% en 2010.

Es importante hacer notar que el municipio no dispone de información estadística que permita identificar los déficits de servicios básicos.

De lo anterior, se concluye que los recursos ejercidos por el municipio coadyuvan de manera favorable al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica para disminuir las disparidades regionales a través de la infraestructura social que permita la integración de las regiones a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. Con la revisión de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) www.sistemas.hacienda.gob.mx y la información presentada por la Tesorería Municipal, se constató que el municipio reportó de manera oportuna dos (segundo y tercero) de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones. Además, se determinó que no reportó ninguno de los cuatro reportes de indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron dos de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, aunado a que, no se reportó ninguno de los cuatro reportes de indicadores de desempeño, y para tales efectos integró el expediente núm. 077/2013, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de la página de internet municipal, se determinó que el municipio no puso a disposición del público en general, a través de su página electrónica de Internet, los

dos informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, que reportó a la SHCP, ni de ellos realizó su publicación en su órgano oficial de difusión.

La falta de entrega de todos los informes a la SHCP y la falta de envío de los indicadores solicitados, así como la insuficiente difusión de los reportes de avance en el ejercicio del gasto, reflejan debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio hacia su población.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no pusieron a disposición del público en general, a través de su página electrónica de Internet, los cuatro informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, ni los publicaron en su órgano oficial de difusión, y para tales efectos integró el expediente núm. 078/2013, con lo que se solventa lo observado.

11. Mediante la publicación en el periódico local y en su página de internet, se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y terminado el ejercicio los resultados alcanzados, sin embargo, la publicación del término del ejercicio se hizo hasta el 12 de abril de 2013.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no hicieron oportunamente del conocimiento de los habitantes del municipio los resultados alcanzados con el fondo, y para tales efectos integró el expediente núm. 078/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

12. Mediante el acta del 30 de marzo de 2012, se constató que en el municipio se constituyó y operó el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), y mediante el Acta de Priorización de Obras; para el periodo 2011 - 2012 del COPLADEMUN, se comprobó la priorización de las obras, asimismo, se constató que las obras fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo.

13. Con la revisión de las Actas del Comité de Contraloría Social, se determinó la correcta participación social, ya que dicho Comité participó en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación de priorización de las obras de la muestra ejecutada con recursos del fondo.

Obra Pública

14. Con la revisión de los 15 expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría, se determinó que 8 obras se adjudicaron mediante licitación pública, y 7 se realizaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales tienen la justificación respectiva y sus dictámenes de excepción a la licitación, están debidamente integrados y formalizados; asimismo, se comprobó que el proceso de adjudicación fue conforme a la normativa establecida.

15. Del análisis de los 15 expedientes unitarios de obra de la muestra de auditoría, se constató que se realizaron 11 convenios modificatorios a los contratos por ampliación de monto, mismos que presentaron la justificación y garantías correspondientes, en tanto que en 8 se realizaron convenios por modificación de tiempo, todos ellos sin rebasar el porcentaje permitido.

16. Se comprobó que todos los expedientes que integraron la muestra de auditoría cuentan con contrato que cumple con los requisitos mínimos establecidos; las obras fueron contratadas en acatamiento de la legislación local y federal, de acuerdo con el origen de los recursos con que fueron pagadas; tienen bitácora de obra y acta entrega-recepción, asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

17. Se constató que los pagos realizados en las obras que integraron la muestra de auditoría, están soportados en facturas, pólizas cheque, estimaciones y generadores; los precios unitarios corresponden a los autorizados y en los casos donde se presentaron precios extraordinarios, están autorizados mediante convenio modificatorio; asimismo, durante visita física, no se determinaron diferencias volumétricas en los conceptos que se seleccionaron para su revisión; los anticipos otorgados al contratista se amortizaron en su totalidad, todas las obras que lo requirieron presentaron el dictamen de impacto o preservación ambiental y las 15 obras de la muestra se encuentran concluidas y operan correctamente.

18. De la revisión de los registros contables y la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos del FISM 2012, se constató que no se ejecutaron obras por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones de los bienes comprados con recursos del FISM 2012, se determinó que en el caso de 3 vehículos por 473.7 miles de pesos y equipo de cómputo por 639.7 miles de pesos, el municipio realizó la adjudicación de dichos bienes en forma directa al fraccionar la operación y no cumplir con los montos máximos de adjudicación que indica la normativa.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que realizaron la adjudicación de bienes en forma directa al no consolidar las compras ni cumplir con los montos máximos de adjudicación que indica la normativa, y para tales efectos integró el expediente núm. 080/2013, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de los expedientes de los bienes adquiridos con recursos del FISM, se comprobó que existen las garantías correspondientes y mediante su verificación física, se determinó su existencia y adecuando funcionamiento; asimismo, se encuentran inventariados, resguardados, están en uso y se encuentran registrados en el patrimonio municipal.

Gastos Indirectos

21. En el rubro de gastos indirectos, se comprobó que el municipio ejerció 1,306.6 miles de pesos en conceptos relacionados con el control y supervisión de las obras del FISM, y dicho importe no excedió el porcentaje autorizado del 3.0% de los recursos asignados al fondo.

Desarrollo Institucional

22. Se constató que en el rubro de Desarrollo Institucional, el municipio ejerció 871.0 miles de pesos en acciones encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, importe que no excedió el porcentaje autorizado del 2.0% de los recursos asignados al municipio del fondo.

23. Se determinó que el convenio entre los tres órdenes de gobierno para poder llevar a cabo el programa de desarrollo institucional no está firmado.

La Contraloría Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no tramitaron la firma del convenio entre los tres órdenes de gobierno para poder llevar a cabo el programa de desarrollo institucional, y para tales efectos integró el expediente núm. 079/2013, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-23000-14-0801-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0801-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los

que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

25. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 661,176 habitantes, distribuidos en 64 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 15 localidades, el 23.4%, Muy Bajo; 21, el 32.8% tenían un nivel Bajo; 23, el 35.9% Medio; 4, el 6.3% presentaban rezago Alto y 1, el 1.6% Muy Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezagó Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	37,454.8	96.2	15	1	6.7	620,282	53,806	8.7
Bajo	1,463.6	3.8	21	2	9.5	29,869	12,000	40.2
Medio	0.0	0.0	23	0	0.0	10,219	0	0.0
Alto	0.0	0.0	4	0	0.0	797	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	9	0	0.0
Total:	38,918.4	100.0	64	3	4.7	661,176	65,806	10.0

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 620,282 habitantes, el 93.8% del total del municipio, en tanto que 29,869 personas estaban asentadas en 21 localidades de nivel Bajo.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 94.4%, el cual se mantuvo hasta la fecha de la revisión, lo que significó una erogación por 41,096.0 miles de pesos, de los 43,552.2 miles de pesos asignados (38,918.4 miles de pesos para obras, 1,306.6 miles de pesos para Gastos Indirectos y 871.0 miles de pesos para Desarrollo Institucional), con los que se atendió a 3 localidades, una de las cuales estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, que concentró el 96.2% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal en atención del 8.7% de la población municipal, que incluyó la cabecera municipal que absorbió el 96.2% de la inversión ejercida. Los recursos restantes (3.8% de la inversión ejercida para la atención del 1.8% de la población municipal), fueron orientados para atender una población con rezago social Bajo, ya que de acuerdo con las características del municipio, el 1.7% de la población presenta las condiciones de mayor desventaja.

Respecto del gasto, los recursos del FISM se destinaron exclusivamente a obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en rezago social o pobreza y estuvieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, como se pudo constatar en la inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una adecuada programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (cabildo), conforme a sus necesidades, lo que propició que se destinara el 79.3% de la inversión ejercida a las obras de urbanización al tratarse de un municipio netamente urbano, y en los renglones asociados con

infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, el nivel de gasto fue del 8.3% de la inversión ejercida.

La cobertura de la infraestructura básica en el municipio presenta el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 95.0% en 2000 al 89.3% en 2010; para drenaje y alcantarillado pasó del 96.5% al 98.7% en ese periodo; y electrificación con 98.6% y 98.3% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme, del 2.9%.

Otro de los aspectos detectados durante la revisión, lo constituye la inequitativa distribución del FISM; dado que sólo, se atendieron localidades de Muy Bajo y Bajo rezago social, ya que en éstas radica el 98.3% de los habitantes del municipio.

En 2012 el FISM representó el 1.9% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales, el 3.3% de los ingresos propios y el 4.5% de las participaciones fiscales. En ese mismo año, el FISM significó el 12.9% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 15 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la contribución al cumplimiento de los objetivos de la política pública, se vio afectada al no atender las necesidades de infraestructura de agua potable entubada, ya que la cobertura pasó del 95.0% en 2000 al 89.3% en 2010. Asimismo, se canalizó una parte de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura urbana a las cuales se destinó el 79.3% con una clara orientación a beneficiar, según las características del municipio, a sectores de población que presentan las peores condiciones de desarrollo, en apoyo de las localidades y los habitantes con mayores necesidades; sin embargo, se detectaron insuficiencias para atender de manera puntual la transparencia y rendición de cuentas de los recursos aportados por la federación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	94.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2012) (% ejercido del monto asignado)	94.4
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	15
b) Operan adecuadamente, (%)	15
c) Operan con insuficiencias, (%)	0
d) No operan, (%)	0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	12.9
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	8.3
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N/A
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Si, No o Parcialmente.	Parcial
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	3.3
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	7.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, asimismo, se instruyó para que el resultado de cumplimiento de metas y objetivos sea analizado por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,456.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, y las inversiones privilegiaron a obras de infraestructura para atender a la población con los mayores rezagos en el municipio, lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las Direcciones de Obras y de Planeación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49 párrafo primero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.